



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	CÉSAR AUGUSTO TRIANA ARIAS
Demandada:	LUZ ADRIANA PULGARÍN RIVERA
Radicación:	2022-00016
Providencia:	Auto N° 3443
Decisión:	Termina Proceso

El apoderado de la demandada remite memorial de terminación del proceso al correo institucional de este despacho del 17 de octubre de 2023, aportando el acta de la audiencia celebrada el 30 de agosto de 2022, en el proceso de Divorcio de matrimonio civil bajo radicado No. 2021-00877 realizada por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, en el que las partes plasmaron su divorcio de mutuo acuerdo y fijaron las obligaciones entre sí y la fijación de los regímenes de custodia, alimentos y visitas respecto de sus hijas S.S.T.P. y VT.P.

Circunstancias suficientes para arribar a la conclusión, que la finalidad del proceso de Divorcio aquí instaurado perdió su razón de ser, toda vez que las partes ya disolvieron el vínculo matrimonial, motiva lo expuesto, el hecho de estar disuelto el matrimonio por intermedio de decisión judicial, constituyendo cosa juzgada, razón por la cual procede dar por terminado el proceso, disponiendo su archivo definitivo.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

**PRIMERO: DAR POR TERMINADO** en el estado en que se encuentra, el Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, que por conducto de abogada promovió el señor CÉSAR AUGUSTO TRIANA ARIAS, en contra de la señora LUZ ADRIANA PULGARÍN RIVERA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Archívense las diligencias dejándose las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 47**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA